sus obligaciones a su cargo, únicamente a favor del liquidador o a órdenes del Juzgado en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales número 050012041002 con referencia, so pena de declararse la ineficacia de dicho acto. Diego Fernando Alzate D. Liquidador

AVISO DE REMATE EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO ANTIOQUIA j03cctoenvigado@cendoj.ramajudicial.gov.co AVISA AL PUBLICO: Que en el proceso Ejecutivo Hipotecario con Radicado Nº 05266310300320190007600 iniciado por OVIDIO TORO FERNÁNDEZ en contra de SOBEIDA DEL CARMEN RODRÍGUEZ DE PALACIO, con C.C. 26.337.140, identificados así: Apartamento identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-406390, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín- Zona Sur, ubicado en la calle 40D número 38-95, Edificio 9-AMZ9, piso 4 apartamento 402, Urbanización Suramericana del Municipio de Envigado - Antioquia, cuyos linderos obran en la escritura 7190 de octubre de 1985 de la Notaria Quince de Medellin. Avaluado en: $ 286.594.952) y el Parqueadero con matricula inmobiliaria Nº 001-421704, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellin Zona Sur, ubicado en la Calle 40 DD número 38-66 Garaje # 30 sótano para garajes 3ª Urbanización Suramericana Envigado Antioquia, cuyos linderos obran en la escritura 722 del 3 de abril de 1986 de la Notaria dieciocho de Medellin, Avaluado en $ 30.000.000, los cuales se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados, se ha dictado Auto en el cual se fija para el dia 19 de Septiembre de 2024 a las Diez de la mañana (10:00 a.m. la audiencia de remate para que tenga lugar en venta publica en subasta de los bienes de propiedad de la demanda. Así pues, será postura admisible para el APARTAMENTO la que cubra el setenta por ciento (70%) del total del avalúo del referido bien (artículos 448 y 451 C. G. del P.), es decir, la suma de DOSCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($200.616.467), previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo bien que establece la Ley, esto es la suma de CIENTO CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS ($114.637.981) los cuales deberán ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales nro. 052662031003 del Banco Agrario de Colombia Sucursal Envigado y será postura admisible para el PARQUEADERO la que cubra el setenta por ciento (70%) del total del avalúo del referido bien (artículos 448 y 451 C. G. del P.), es decir, la suma de VEINTIÚN MILLONES DE PESOS ($21.000.000), previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo bien que establece la Ley, esto es la suma de DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) los cuales deberán ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales nro. 052662031003 del Banco Agrario de Colombia - Sucursal Envigado. Articulo 448 inciso 3 y articulo 451 y 452 C.G.P. La diligencia se efectuara en la forma y terminos indicados en el artículo 450 y 452 del C.G.P. actúa como secuestre el señor JOSÉ YAKELTON CHAVARRIA ARIZA, quien se localiza en la Calle 8 sur número 43B-112 de la ciudad de Medellín, celular 3122409425 y correo electrónico: joseyakelton@hotmail.com. la audiencia se celebrará de forma virtual por la plataforma TEAMS de conformidad con lo establecido en la ley 2213 de 2022, en concordancia con el parágrafo del artículo 452 del C.G.P., en el siguiente enlace: https://teams.microsoft.com/l/meetup- join/19%3ameeting_MzU0ZDhhMjYtMWUzMy00YTczLTgzNmEtMjY3MGU5MTUwNjk0%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22e15e98d5-f73b-4987-baa4-f0bb6d0573db%22%7d Las posturas deberán ser allegadas al correo electrónico j03cctoenvigado@cendoj.ramajudicial.gov.co, las cuales deberán presentarse con indicación del postor y la oferta que realiza, y agregar copia del depósito judicial realizado en debida forma. El archivo que contenga la postura debe estar protegido o cifrado con contraseña asignada por cada postor, lo cual puede realizarse al guardar el documento en el link "guardar cómo",dando clic en el menú "herramientas", "opciones generales", "contraseña de apertura", ingresar clave y seleccionar "solo lectura", para mayor seguridad. Envigado Septiembre 9 de 2024 Diana Marcela Salazar Puerta Jueza.

AVISO DE REMATE LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SOPETRAN, ANT, hace saber que dentro del proceso Ejecutivo con Acción Real propuesto en contra de Constructora G.W. S.A.S NIT 900878516 (Wilson Eduardo Giraldo Alzate) R.L CC 70.693.990 por Jesús Uriel García Otalvaro identificado con la cedula de ciudadanía 15.378.797, Radicado número 05761408900120200003600 se dispuso llevarse a efecto el día lunes 30 de Septiembre del año 2024 a las nueve
de la mañana (9 a.m) diligencia del Remate que tiene por objeto los siguientes bienes inmueble: HIPOTECA EN PRIMER GRADO Escritura No 1.123 de 05 AGOSTO de 2019 .De la Notaría Única de La Ceja Antioquia Matrícula inmobiliaria 029-39148 de la O.R.P de Sopetrán Antioquia, Ubicación del predio: Municipio del Sopetran Antioquia. Linderos; La hipoteca recae sobre el bien inmueble bajo el régimen de propiedad horizontal APARTAMENTO NUMERO 101-BLOQUE NUMERO TRES , MANZANA A ubicado en la primera planta del BLOQUE No 3 de la CIUDADELA SOL DE OCCIDENTE PROPIEDAD HORIZONTAL, bloque con acceso por la puerta de entrada mar cada la placa número 15 D-21 de la calle 9, sector vial El Rodeo de la actual nomenclatura urbana del municipio de Sopetrán Antioquia ; tiene un área privada cubierta de 70 metros 2, un área privada libre de 4.82 Mts2 para un área privada total de 74.82 Mts 2,y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos : "" POR EL FRENTE U OCCIDENTE , en parte con fachada principal del bloque que lo separa de la zona de parqueaderos privados, anden de por medio, en parte con hall común de acceso y en parte con gabinete para medidores; POR EL NORTE, con muro de cierre del bloque por este costado que lo separa del aparta mento Nro 102 del bloque 2 manzana A de este mismo proyecto; POR EL ORIENTE, con muro de cierre del blo que por este costado que lo separa del lote de terreno que es o fue de ELIAS CARRILLO OQUENDO; POR EL SUR, con muros y puerta de entrada que lo separan en parte de hall co mún de circulación y escaleras comunes de acceso, en parte del aparta mento No 102 de este mismo blo que, en parte de buitrón común y en parte con gabinete de medidores; POR EL NADIR, con piso acabado sobre el lote de terreno ; y POR EL CE NIT, con losa de dominio común que lo separa del Apto Nro 201 del segundo piso del mismo bloque." , a este inmueble le corresponde el Folio de matrícula inmobiliaria 029-39148 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetrán Antioquia
El avalúo del 100% del bien inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria 029-21358 el cual asciende a las suma de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL, QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($.132.840.561) y será postura admisible (base de la Licitación), la que cumbre el 70% del avalúo del porcentaje del derecho Real de propiedad sobre EL bien inmueble descrito, previa consignación del 40% del avalúo en la cuenta de depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A. Sucursal de esta ciudad a nombre de este Juzgado y se desarrollara de conformidad a lo establecido en el Art 448 del C.G del Proceso
La licitación se iniciara el dia indicado y a la hora indicada, y no cerrara hasta tanto haya transcurrido 1 hora desde el inicio de la audiencia, publíquese el aviso del Remate en prensa y en virtud de lo previsto en el Art 450 del C.G.P con la copia o las constancias de las publicaciones requeridas, se allegara el Certificado de Libertad y Tradición del bien inmueble a subsanar el cual será expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia del remate. Expídase el cartel de remate por la secretaria del despacho, la diligencia del remate se hará de forma virtual, las personas interesadas en participar deberán informar al correo electrónico del Juzgado: jprmunicipalstran@cendoj.ramajudicial.gov.co, además la propuesta deberá ser formulada mediante correo electrónico adjuntando un archivo en formato PDF, protegido por contraseña. Igualmente, se dispondrá a la ubicación de la urna en un lugar visible de la secretaria del despacho para que los interesados depositen en sobre cerrado sus ofertas, si desean hacerlo presencialmente.

AVISO. EL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE FREDONIA - ANTIOQUIA, HACE SABER: Que mediante Sentencia No. 59 de agosto 27 de 2024, proferida dentro del proceso de REVISIÓN DE INTERDICCIÓN, radicado 052823184001- 2024- 00048- 00, resolvió: "PRIMERO: ANULAR la declaración de interdicción judicial decretada por este juzgado mediante sentencia del 5 de octubre de 2017, respecto del señor JUAN CARLOS FERNÁNDEZ TAPIAS con cédula 1.046.668.401. OFICIESE a la oficina de registro correspondiente (...). SEGUNDO: NOTIFICAR esta decisión por aviso que se insertará una vez, un domingo, (...). TERCERO. ADJUDICAR COMO PERSONA DE APOYO en favor del señor JUAN CARLOS FERNÁNDEZ TAPIAS con cédula 1.046.668.401, a su progenitora, la señora MARÍA VICTORIA TAPIAS DE FERNÁNDEZ identificada con cédula 22.201.742, (...) CUARTO. Estos apoyos tendrán un término de duración de cinco años, (...). QUINTO. ORDENAR a la persona de apoyo que al término de cada año deberá presentar un balance de su gestión (...). SEXTO. PREVENIR a la señora MARÍA VICTORIA TAPIAS DE FERNÁNDEZ que como persona de apoyo cumplirá con las obligaciones contempladas en el artículo 46 de la Ley 1996 de 2019; (...). SEPTIMO. POSESIONAR a la señora MARÍA VICTORIA TAPIAS DE FERNÁNDEZ identificada con cédula 22.201.742 en el cargo de personas de apoyo de su hijo JUAN CARLOS FERNÁNDEZ TAPIAS (...). OCTAVO. El Ministerio Público del municipio de Venecia, Antioquia, supervisará el efectivo cumplimiento de esta sentencia (...). CÚMPLASE. MARIA ANGELA DUQUE MONTES. JUEZ'. El presente aviso se publicará conforme con lo consagrado en la ley 1996 de 2019, en un periódico de amplia circulación Nacional (El Colombiano o El Tiempo) del domingo. Fredonia, 3 de septiembre de 2024. Atentamente, MARIA ALEJANDRA BEDOYA HENAO, Secretaria

AVISO El suscrito Liquidador designado por el JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN, para la Liquidación Patrimonial de la persona natural no comerciante, ARMANDO DE JESUS ALVAREZ TORRES, identificado con la C.C 98.544.214, con domicilio en el Municipio de Medellín (Ant), informa que, por auto interlocutorio del 17 de marzo de 2022, se decretó la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial, radicado Nº 05001 40 03 017 2022 00234 00. Que los acreedores del deudor, ARMANDO DE JESUS ALVAREZ TORRES, identificado con la C.C 98.544.214, tienen plazo para presentar sus créditos hasta el vigésimo día siguiente a la publicación del presente aviso, allegando prueba de la existencia y cuantía de estos. Para el efecto los acreedores deberán radicar sus reclamaciones ante el Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Oralidad de Medellín, en el proceso con radicado Nº 05001 40 03 017 2022 00234 00. correo electrónico cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co. OSCAR EMILIO NOREÑA LUQUE Liquidador Notificaciones: Calle 20 sur 39 a 72 bloque 7 apto 417 Medellín, teléfono, celular 3154199091, correo:norenaluke@hotmail.com.

AVISO El suscrito Liquidador designado por el JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN, para la Liquidación Patrimonial de la persona natural no comerciante, JHONATAN ORTIZ RAMIREZ, identificado con la C.C 1.122.729.929, con domicilio en el Municipio de Medellín (Ant), informa que, por auto interlocutorio del 19 de junio de 2024, se decretó la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial, radicado Nº 05001 40 03 017 2024 00794 00. Que los acreedores del deudor, JHONATAN ORTIZ RAMIREZ, identificado con la C.C 1.122.729.929, tienen plazo para presentar sus créditos hasta el vigésimo día siguiente a la publicación del presente aviso, allegando prueba de la existencia y cuantía de estos. Para el efecto los acreedores deberán radicar sus reclamaciones ante el Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Oralidad de Medellín, en el proceso con radicado Nº 05001 40 03 017 2024 00794 00. correo electrónico cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co. OSCAR EMILIO NOREÑA LUQUE Liquidador Notificaciones: Calle 20 sur 39 a 72 bloque 7 apto 417 Medellín, teléfono, celular 3154199091, correo:norenaluke@hotmail.com.

AVISO El suscrito Liquidador designado por el JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN, para la Liquidación Patrimonial de la persona natural no comerciante, ANA MARIA GOMEZ SEPULVEDA, identificada con la C.C 1.152.703.423, con domicilio en el Municipio de Medellín (Ant), informa que, por auto interlocutorio del 11 de julio de 2024, se decretó la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial, radicado Nº 05001 40 03 017 2024 00852 00. Que los acreedores de la deudora, ANA MARIA GOMEZ SEPULVEDA, identificada con la C.C 1.152.703.423, tienen plazo para presentar sus créditos hasta el vigésimo día siguiente a la publicación del presente aviso, allegando prueba de la existencia y cuantía de estos. Para el efecto los acreedores deberán radicar sus reclamaciones ante el Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Oralidad de Medellín, en el proceso con radicado Nº 05001 40 03 017 2024 00852 00. correo electrónico cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co. OSCAR EMILIO NOREÑA LUQUE Liquidador Notificaciones: Calle 20 sur 39 a 72 bloque 7 apto 417 Medellín, teléfono, celular 3154199091, correo:norenaluke@hotmail.com.

AVISO El suscrito Liquidador designado por el JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN, para la Liquidación Patrimonial de la persona natural no comerciante, EMMANUEL CASTAÑEDA ZAPATA, identificado con la C.C 1.042.768.457, con domicilio en el Municipio de Medellín (Ant), informa que, por auto interlocutorio del 08 de agosto de 2024, se decretó la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial, radicado Nº 05001 40 03 017 2024 01159 00. Que los acreedores del deudor, EMMANUEL CASTAÑEDA ZAPATA, identificado con la C.C 1.042.768.457, tienen plazo para presentar sus créditos hasta el vigésimo día siguiente a la publicación del presente aviso, allegando prueba de la existencia y cuantía de estos. Para el efecto los acreedores deberán radicar sus reclamaciones ante el Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Oralidad de Medellín, en el proceso con radicado Nº 050014003017 2024 2024 01159. 00. OSCAR EMILIO NOREÑA LUQUE Liquidador Notificaciones: Calle 28 sur 27-100 apto 1701 - Envigado, celular 3154199091, correo:norenaluke@hotmail.com.

AVISO El suscrito Liquidador designado por el JUZGADO TREINTAICINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN, para la Liquidación Patrimonial de la persona natural no comerciante, HELDER MAURICIO VILLA CASTILLO identificado con la C.C 1.018.373.582, con domicilio en el Municipio de Medellín (Ant), informa que, por auto interlocutorio del 27 de febrero de 2024, que se decretó la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial, radicado Nro. 05001 40 03 003-2024-00293-00, Que los acreedores del deudor, HELDER MAURICIO VILLA CASTILLO , identificado con, C.C 1.018.373.582 tienen plazo para presentar sus créditos hasta el vigésimo día siguiente a la publicación del presente aviso, allegando prueba de la existencia y cuantía de estos. Para el efecto los acreedores deberán radicar sus reclamaciones ante el Juzgado juzgado treintaicinco civil municipal de oralidad de Medellín, en el proceso con radicado, 05001 40 03
003-2024-00293-00 del 27 de febrero de 2024. EDIFICIO JOSE FELIZ DE RESTREPO, CARRERA 52 42 73. CORREO ELECTRONICO cmpl35med@cendoj.ramajudicial.gov.co Liquidador JOHN DE JESUS SUAZA CHALARCA CC 8.272.417 Notificaciones: Calle 53 A 80 27 - Medellín, celular 3146786855, correo johnsuazachalarca@hotmail.com

CARTEL DE REMATE JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ORALIDAD CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE COPACABANA HACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO de menor cuantia con garantía real a favor de BANCOLOMBIA S.A. Nit 890.903.938-8 contra GUSTAVO ADOLFO CAMPILLO OROZCO identificado con CC 70.561.351 con radicado numero 05212 40 89 002 2019 00191 00 , se ha señalado el día 10 de Octubre de 2024 a las 10:00 AM la cual no se cerrara sino despuesde de haber transcurrido una (1) hora por lo menos con el fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble que a continuación se relaciona: El bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria numero 012-59796 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Girardota, alinderado conforme a la escritura publica Nro. 1261 del 14 de agosto de 2013.. Se advierte a los interesados, que la postura admisible será el 70% del avalúo dado a dicho inmueble (Art. 448 del código general del proceso), el cual según el peritaje es por valor de $414.589.200.oo ml pesos , cuyo 70% equivale a la suma de $290.212.440.oo ML Pesos y para participar será indispensable la previa consignación del 40% del valor de avalúo. Posturas que deberán enviarse al correo institucional del despacho : j02prmpalctrigcopa@cendoj.ramajudicial.gov.co De conformidad con lo dispuesto en la ley 2113 de 2022, artículos 2,3 y 7 la diligencia se realizara de manera virtual a través del aplicativo LIFESIZE con sujeción a las directrices indicadas por el despacho de conocimiento en auto de 04-09-2024 que fijo fecha de remate. El link de acceso a la diligencia será publicado el día antes de la diligencia en la pagina de la rama judicial, en la sección de publicaciones judiciales, donde deberá consultar el juzgado 002 promiscuo municipal de Copacabana para posterior consultar en la pestaña de avisos. Obra en calidad de secuestre del bien en mención NUBIA ELENA BOTERO CASTAÑO, quien puede ser localizada en los teléfonos 361 05 12 /3007787628 Copacabana 12 de septiembre de 2024. LEONARDO ANDRES HERNANDEZ MOSQUERA JUEZ

COMISARIA PRIMERA DE FAMILIA La Comisaria Primera de Familia del municipio de Envigado, ubicada en la Calle 38 Sur No. 44-88, Barrio Alcala. EMPLAZA A JHONATAN ALBERTO CALDERON HOYOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.359.271, sin reportar lugar de residencia, según información por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - Andrés, no se encuentra en BDUA. Toda vez que a este despacho se hizo presente la señora JULIANA ANDREA OROZCO AGUDELO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.037.575.573. De Medellín Antioquia, Madre del menor MATÍAS CALDERÓN OROZCO de 09 años, identificado con NUIP 1020318922 e indicativo serial 54886324, Para tramitar permiso de Salida del País para los Estados Unidos al Estado de Florida de visita al progenitor que se encuentra recluido en la prisión FCI MIAMI, la visita se hará en fecha de 03 de noviembre de 2024 hasta el 10 de noviembre de 2024 con su hermana VALENTINA CALDERÓN OROZCO, identificada con cedula de ciudadanía No 1.001.369.961. En cumplimiento del artículo 110-3 de la Ley 1098 de 2006 y del artículo 293 del C.G.P., este aviso se publica por una sola vez, en un diario de amplia circulación, a fin de recibir las objeciones ante el despacho que adelanta la actuación, ubicado en la Calle 38 Sur No. 44- 88, Barrio Alcalá, municipio de Envigado, por parte de la Señora JULIANA ANDREA OROZCO AGUDELO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.037.575.573. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente publicación, a fin de notificarse. Dado en Envigado a los dos (02) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024). ASTRID HELENA VELASQUEZ GUTIERREZ Comisaria Primera de Familia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA CIRCUITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE OSOS JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA Santa Rosa de Osos (Antioquia), Nueve (9) de Septiembre dos mil veinticuatro (2024) EMPLAZAMIENTO A los ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, conformada por MARÍA OFELIA HERRERA ALZATE Y LUIS ÁNGEL ALZATE RÚA, para que dentro del término que la ley establece hagan valer sus créditos. El emplazamiento se hace en virtud del siguiente proceso: PROCESO. "LIQUIDATORIO" LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, DEMANDANTE: MARÍA OFELIA HERRERA ALZATE C.C 21.702.189, DEMANDADO: LUIS ÁNGEL ALZATE RÚA C.C. 70.975.688, DECISIÓN: ORDENA EMPLAZAMIENTO ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, RADICADO: 05-686-31-84-001-2023-00107-00. El edicto se publicará por una sola vez, día domingo, en el periódico "El Colombiano", medio de amplia circulación a nivel nacional. Lo anterior, en atención a lo consagrado en el artículo 523 en alianza con el artículo108 del Código General del Proceso. CLAUDIA PATRICIA VILLA VILLA Secretaria

EDICTO el juzgado primero civil del circuito de Itagüí emplaza a las personas que se crean con derecho sobre el bien objeto de pertenencia ubicado en la calle 46 # 49 46 piso segundo M.I # 001-283604 del municipio de Itagüí para que comparezcan a este juzgado a notificarse del auto que admitió la demanda dentro del proceso instaurado por Mauricio Henao Osorio contra Cristina Mesturini y personas indeterminadas radicado 2024 00265 00 art 375 del código general del proceso y art 10 ley 2213 del 2022 el emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de publicada la información en el registro nacional de personas emplazadas Diego Naranjo Usuga Juez

EDICTO EL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE EL SANTUARIO, ANTIOQUIA EMPLAZA: A HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS SEÑORES LUIS NORBERTO ZULUAGA BOTERO y FABIOLA DUQUE DE ZULUAGA, y DEMÁS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO INTERVENIR en el proceso sucesorio doble e intestado radicado 05697-31-84-001-2024-00254-00 de los causantes señores LUIS NORBERTO ZULUAGA BOTERO (Q.E.P.D.), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía 751.436 y fallecido en el municipio de El Santuario, Antioquia, el día 25 de noviembre de 2021 y de quien se afirma que su último domicilio lo fue el mismo municipio de El Santuario, Antioquia, y FABIOLA DUQUE DE ZULUAGA (Q.E.P.D.), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía 22.078.654 y fallecida en el municipio de Rionegro, Antioquia, el día 4 de marzo de 2024 y de quien se afirma que su último domicilio lo fue el mismo municipio de El Santuario, Antioquia. La demanda fue propuesta por los señores OSCAR DARÍO ZULUAGA DUQUE quien se identifica con la cédula de ciudadanía 3.608.428, domiciliado y residente en el municipio de Medellín, Antioquia; ELKIN RODRIGO ZULUAGA DUQUE, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 70.694.255, domiciliado y residente en el municipio de Medellín, Antioquia; OCTAVIO DE JESÚS ZULUAGA DUQUE, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 70.692.687, domiciliado y residente en el municipio de Medellín, Antioquia; JAIRO DE JESÚS ZULUAGA DUQUE, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 70.693.096, domiciliado y residente en el municipio de Medellín, Antioquia; MARÍA STELLA ZULUAGA DUQUE, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 43.402.190, domiciliada y residente en el municipio de Medellín, Antioquia; BLANCA LUCÍA ZULUAGA DUQUE, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 22.082.550, domiciliada y residente en el municipio de El Santuario, Antioquia; GLORIA YANNETH ZULUAGA DUQUE, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 43.786.484, domiciliada y residente en el municipio de El Santuario, Antioquia; y BAIRO ALBERTO ZULUAGA DUQUE, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 70.694.935, domiciliado y residente en el municipio de El Santuario, Antioquia, actuando en calidad de hijos de los causantes; YEISON ALBEIRO ZULUAGA BARCO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 1.075.251.842, domiciliado y residente en el municipio de Neiva, Huila; LIZETH VANESA ZULUAGA ZULUAGA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 1.007.290.740, domiciliada y residente en el municipio de El Santuario, Antioquia, y CRISTIÁN DAVID ZULUAGA SILVA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 1.077.723.196, domiciliado y residente en el municipio de Neiva, Huila, quienes actúan en representación de su padre ALBEIRO DE JESÚS ZULUAGA DUQUE (Q.E.P.D.) y quien fuera hijo de los causantes; JOHNNATAN STIVENT ZULUAGA ORTÍZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 1.088.306.473, domiciliado y residente en el Estado de Florida Estados Unidos, quien actúa en representación de su padre GUILLERMO LEÓN ZULUAGA DUQUE (Q.E.P.D.) y quien fuera hijo de los causantes; LUZENITH ZULUAGA RAMÍREZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 43.910.540, domiciliada y residente en el municipio de Medellín, Antioquia, KELLY TATIANA ZULUAGA RAMÍREZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 1.037.606.973, domiciliada y residente en el municipio de Medellín, Antioquia, DANIEL EDUARDO ZULUAGA RAMÍREZ quien se identifica con la cédula de ciudadanía 1.037.624.819, domiciliado y residente en el municipio de Medellín, Antioquia, MARÍA JOSÉ ZULUAGA GONZÁLEZ quien se identifica con la cédula de ciudadanía 1.098.762.235, domiciliada y residente en el municipio de Itagüí, Antioquia, I.Z.T. menor de edad, representada por su señora madre WANDA CARÓLINA TORO LINARES, domiciliada y residente en el municipio de Maicao, La Guajira, S.Z.O. menor de edad, representada por su señora madre MILEIDIS OSPINO RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.124.053.978 domiciliada y residente en el municipio de Maicao, La Guajira, y C.A.Z.A. menor de edad, representado por su señora madre JENNIFER ARREGOCÉS PÉREZ, identificada con cédula de ciudadanía 40.880.905 domiciliada y residente en el municipio de Maicao, La Guajira, quienes actúan en representación de su padre LUIS HERNANDO ZULUAGA DUQUE (Q.E.P.D.) y quien fuera hijo de los causantes. La demanda se admitió y la sucesión se declaró abierta mediante auto fechado el 28 de agosto de 2024. De conformidad con el artículo 490 del Código General del Proceso y el artículo 10 de la Ley 2213 del 2022, se fija el presente Edicto en la Página Web de la Rama Judicial por el término de quince (15) días. Datos de ubicación del juzgado: Calle 51 No 45 07 Sector La Judea, El Santuario, Antioquia, j01prfsantuario@cendoj.ramajudicial.gov.co, El Santuario, Antioquia, 09 de septiembre de 2024 LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA Secretaria Calle 51 No 45 -07 Sector La Judea, El Santuario teléfono 5464853, celular 311-5462843 j01prfsantuario@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO. EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO EL RETIRO- ANTIOQUIA, EMPLAZA: A todos los que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite sucesoral simple e intestada de la causante **SOFÍA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 1.040.180.953 de El Retiro- Antioquia,** quien falleció el día veintiocho (28) del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2.024) en el municipio de Medellín- Antioquia, **según consta en registro civil de defunción con indicativo serial número 10650614 de la Notaría Veintiséis (26) del municipio de Medellín- Antioquia,** y siendo el municipio de El Retiro- Antioquia su último asiento principal de sus actividades. Aceptado el trámite notarial respectivo mediante acta número **CUARENTA Y DOS (42) del día once (11) del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro (2.024),** se ordena la publicación de este **Edicto** en un periódico y en una radiodifusora local. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el **art. 3° del Decreto 902 de 1.988.** El presente **EDICTO** se fija hoy: Doce (12) del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro (2.024) a las ocho (08:00 A.M) de la mañana. **FRANCISCO JAVIER HINCAPIE AGUDELO, Notario Único del Círculo de El Retiro- Antioquia** Y se desfija hoy: Veinticinco (25) del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro (2.024) a las seis (6:00 PM) de la tarde. **FRANCISCO JAVIER HINCAPIÉ AGUDELO, Notario Único del Círculo de El Retiro- Antioquia**

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIA UNICO DEL CÍRCULO DE REMEDIOS CITA Y EMPLAZA A quienes se consideren con derecho a intervenir en las diligencias de Liquidación y Adjudicación de la Sucesión intestada del Causante NABOR DE JESÚS ESPINOZA VILLA, quien se identificaba con la C.C. 70.926.694, fallecido en el municipio de Segovia el día 29 de marzo de 2005, pero siendo Remedios, el lugar de su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios, petición que fue debidamente aceptada mediante Acta 15 del 31 de agosto de 2024. Se hace publicación de este edicto en el periódico "El Colombiano", en la emisora "Nordeste Stereo" y en un lugar visible de la Notaria por un término de diez (10) días, para dar cumplimiento al artículo 3° del Decreto 902 de 1988. El presente edicto se fija el día 2 de septiembre de 2024 y se desfijara el 13 de septiembre de 2024. OSCAR IVAN MEJIA MEJIA Notaria Único del Circulo de Remedios

EL CURADOR URBANO TERCERO DE MEDELLIN, WILMAR ADOLFO SERNA MONTOYA, con despacho ubicado en la CL 27 # 46-70 Centro Integral de Servicios Punto Clave local 302, según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, hace saber que, mediante el Radicado No. 05001- 3- 24- 0597 del 14 de Junio de 2024, INMOBILIARIA SAN LUCAS S.A.S., en calidad de propietario solicitó a este despacho Licencia de construcción en las modalidades de Modificación y aprobación de planos para propiedad horizontal, para el inmueble ubicado en la dirección Calle 20A Sur No. 22 234. Por lo anterior, se informa que quien lo considere pertinente, podrá hacerse parte del trámite antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, lo cual se resolverá en el acto administrativo que decida sobre la solicitud, conforme lo establece el articulo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015.

EL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO-ANTIOQUIA Ha nombrado a MARCELA BARRIENTOS CARDENAS, COMO LIQUIDADOR PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE EN EL PROCESO RADICADO: 5088 40 03 004-2023-01028-00 Se permite informar: A todos los acreedores del Señor ALBERTO GÓMEZ USUGA, C.C 1.020.392.551Sobre el proceso de liquidación patrimonial que se encuentra en curso, para que dentro de los 20 días siguientes a esta publicación, hagan valer sus acreencias sean o no exigibles, aportar los respectivos títulos ejecutivos, especificando naturaleza del crédito, la cuantía de la obligación y nombre del deudor, en concordancia con el articulo 565 y SS del C.G.P Se previene a todos los deudores del concursado para que paguen sus obligaciones a su cargo, únicamente a favor de la liquidadora o a orden del juzgado en el BANCO AGRARIO DE BELLO en la cuenta de depósitos judiciales número 050882041004. Dirección del juzgado: calle 47 nro. 48 -51 of. 307, Bello.

EL JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD y LINA MARÍA VELÁSQUEZ RESTREPO, en calidad de liquidadora designada y nombrada por el despacho y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 566 de C.G.P. informa que la señora GLORIA INES GIRALDO MURIEL identificada con la cédula de ciudadanía número 43.758.012 se encuentra en proceso de liquidación patrimonial, esto con el fin de que sus acreedores hagan valer sus derechos dentro del proceso de liquidación judicial de persona natural no comerciante, identificado con el radicado número 2024-01261, los acreedores relacionados BANCOLOMBIA S.A., DAVIVIENDA S.A., FUNDACIÓN FGA FONDO DE GARANTÍAS, SISTECREDITO S.A.S y INTERCREDITO DE COLOMBIA S.A.S SU+ PAY. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Los acreedores pueden contactar el despacho en el correo electrónico: cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co y en la Cra 52 # 42 - 73 piso 15 Edificio José Félix de Restrepo en Medellín

EL JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD y LINA MARÍA VELÁSQUEZ RESTREPO, en calidad de liquidadora designada y nombrada por el despacho y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 566 de C.G.P. informa que el señor DIEGO ARMANDO LOZANO OSPINO identificado con la cédula de ciudadanía número 1.082.900.422 se encuentra en proceso de liquidación patrimonial, esto con el fin de que sus acreedores hagan valer sus derechos dentro del proceso de liquidación judicial de persona natural no comerciante, identificado con el radicado número 2024-00306, los acreedores relacionados JESÚS GABRIEL PAZ HERNÁNDEZ, ALFONSO DAVID ARZUZA TORREGROZA, BANCO SERFINANZA S.A., BANCO BBVA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A. NU COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. Y COOPERATIVA JURISCOOP. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Los acreedores pueden contactar el despacho en el correo electrónico: cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co y en la Cra 52 # 42 - 73 piso 15 Edificio José Félix de Restrepo en Medellín

EL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Ha nombrado a MARCELA BARRIENTOS CARDENAS, COMO LIQUIDADOR PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE EN EL PROCESO RADICADO: 05001 40 03 008 2024 01347 00 Se permite informar: A todos los acreedores de la señora ELDA ROSA GIRALDO LONDOÑO, C.C 32.452.204, Sobre el proceso de liquidación patrimonial que se encuentra en curso, para que dentro de los 20 días siguientes a esta publicación, hagan valer sus acreencias sean o no exigibles, aportar los respectivos tít